

11 - 5 - 0099**RESOLUCIÓN No. RES.-****DE 10 FEB. 2011****Radicación: 10-5-1545**

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la **KR 22 12 49 (ACTUAL)**, Urbanización **ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216** de la localidad **LOS MARTIRES**, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Pagina 1

EL CURADOR URBANO No. 5 PROVISIONAL DE BOGOTA, D.C.
ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Distrital 378 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **CARLOS FERNANDO GONZALEZ MENA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.231.946 de Bogotá actuando en calidad de Director de construcción y conservación de establecimientos educativos y representando a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)** NIT 899.999.061-9, quien actúa como responsable del predio objeto de este acto administrativo, presentó ante esta Curaduría Urbana, mediante radicación 10-5-1545 del 14 de diciembre de 2010, la solicitud de Reconocimiento de una construcción existente para el uso **DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO escala ZONAL** y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, para el predio ubicado en la **KR 22 12 49 (ACTUAL)**, MZ V, Lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, **URBANIZACION DE LA SABANA** de la localidad **LOS MARTIRÉS**, en esta ciudad de Bogotá D.C
2. Que el predio y la edificación allí construida se encuentra dentro de la **UPZ 102 LA SABANA Sector Normativo 8, Subsector de Edificabilidad: C y Subsector de Usos: IV**, en Tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, reglamentada por el Decreto 187 de 2002.

11 - 5 - 0099
RESOLUCIÓN No. RES.- DE 10 FEB. 2011

Radicación: 10-5-1545

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la KR 22 12 49 (ACTUAL), Urbanización **ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216** de la localidad LOS MARTIRES, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Pagina 2

3. Que las normas para el tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada están consignadas en el Decreto 159/2004 modificado parcialmente por el Decreto 333/2010 por medio de los cuales se adoptan normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal.
4. Que la edificación objeto de solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, es un inmueble de interés cultural.
5. Que las obras de Reforzamiento Estructural, Ampliación, Modificación, Cerramiento y Demolición Parcial en el bien de interés cultural, fueron aprobadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante Resolución N° 711 del 07 de diciembre de 2010.
6. Que se anexa en el expediente con radicación 10-5-1545 la declaración de antigüedad de la construcción suscrita por los titulares del derecho de dominio, en la que consta que el predio objeto de esta solicitud tiene una antigüedad de sesenta y seis (66) años y viene funcionando desde el 16 de mayo de 1945.
7. Que el artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, establece:

"Reconocimiento de la existencia de edificaciones. El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa."

11 - 5 - 0099
RESOLUCIÓN No. RES.- DE 10 FEB. 2011

Radicación: 10-5-1545

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la **KR 22 12 49 (ACTUAL)**, Urbanización **ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V** lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 de la localidad **LOS MARTIRES**, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Pagina 3

8. Que el artículo 71 del Decreto 1469 de 2010 establece "que el acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción."
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, esta Curaduría le comunicó a los vecinos colindantes mediante oficios OCV 115-0673, 115-0674, 115-0675, 115-0676, 115-0677, 115-0678, dirigidos a los señor(es) Arrendatario, Propietario, Poseedor o Tenedor, correspondientes a los inmuebles KR 22 12 A 17, KR 22 12 17, KR 23 12 70, CL 12 22 24, CL 12 22 32, KR 23 12 18, recibidos por parte de los propietarios, igualmente se le comunicó a la alcaldía local de Los Mártires mediante oficio TDT 115-0066 del 09 de febrero de 2011, los cuales mediante oficios radicados al expediente manifiestan que no tienen ninguna objeción sobre el trámite administrativo, no desean hacerse parte en el mismo y renuncian a los términos legales para manifestarse sobre la presente solicitud.
10. Que para efectos del Reconocimiento de la Construcción mencionada, el titular de la solicitud adjunta la siguiente documentación:
 - Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1260608, 50C-1264849, 50C-1238453, 50C-1648052, 50C-1648048, 50C-1648051, 50C-1264849.
 - Certificación Catastral donde se acredita la nomenclatura del predio objeto de la solicitud.
 - Declaración juramentada de antigüedad de la construcción suscrita por parte de CARLOS FERNANDO GONZALEZ MENA identificado con CC. No. 19.231.946.
 - Fotografía de la valla de comunicación a terceros indicando las características del proyecto.
 - Copia de los planos del reconocimiento y de los planos para la licencia de construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial.

11 - 5 - 0099**RESOLUCIÓN No. RES.-****DE 10 FEB. 2011****Radicación: 10-5-1545**

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la KR 22 12 49 (ACTUAL), Urbanización **ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V** lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 de la localidad **LOS MARTIRES**, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Pagina 4

- Cinco (5) copias de planos de levantamiento.
 - Once (11) planos aprobados por el instituto distrital de patrimonio cultural, una (12) planos arquitectónicos de propuesta, firmados por el Arquitecto Eduardo Samper, con matrícula profesional No 25700-18503 CND.
 - Veinticuatro (24) planos estructurales y cuatro (4) memorias de calculo, firmados por el Ingeniero José Galvis Ramos con matrícula profesional 2570010503 CND,
 - Un (1) estudio de suelos firmados por el Ingeniero German Darío Tapia, con matrícula profesional No 2520260095 CND.
11. Que una vez revisada la documentación enunciada anteriormente, se constató que el proyecto cumple con lo preceptuado en los artículos 21, 25, 64, 66 y 67 del Decreto 1469 de 2010, sobre los procedimientos para el reconocimiento, así como la documentación requerida para el trámite de Licencia de construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, que fueron solicitados.
12. Que de conformidad con los documentos, planos arquitectónicos y el reforzamiento estructural aportados por el interesado, la solicitud se adecua a lo dispuesto en las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción sismorresistente del Distrito Capital vigentes.
13. Que en mérito de lo anterior y como consecuencia, el Curador Urbano 5 provisional, Arq. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA,

RESUELVE**TITULO I DEL RECONOCIMIENTO**

ARTICULO 1o. Reconocer la edificación ubicada en la KR 22 12 49 (ACTUAL), MZ V, Lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, URBANIZACION DE LA SABANA de la localidad **LOS MARTIRES**, en esta ciudad de

Radicación: 10-5-1545

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la KR 22 12 49 (ACTUAL), Urbanización *ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216* de la localidad LOS MARTIRES, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Pagina 5

Bogotá D.C, propiedad del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, construida sin licencia desde hace sesenta y seis (66) años, con una altura de 12.25 mts (3) pisos con área construida de m2 para el uso DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO escala ZONAL, LICEO NACIONAL FEMENINO ANTONIA SANTOS, cuyas características de diseño son las consignadas en los planos arquitectónicos del reconocimiento presentados con la solicitud de referencia 10-5-1545 del 14 de diciembre de 2010.

AREA DEL LOTE	4.166.40 M2
AREA PRIMER PISO	362.57 M2
AREA SEGUNDO PISO	363.51 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	726.08 M2

Arquitecto Responsable del levantamiento: Arquitecto Eduardo Samper, con matrícula profesional No 25700 18503 CND.

ARTICULO 2o. Se deberá hacer una supervisión técnica de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismorresistente Ley 400 de 1997 y sus decretos Nos. 33 de 1998, 34 de 1999 y 2809 de 2000.

ARTICULO 3o. El reconocimiento causa los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tiene los mismos efectos.

ARTICULO 4o. El término de la vigencia del presente Acto Administrativo en cuanto al reconocimiento, será de veinticuatro (24) meses improrrogables, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado ejecute las obras de reforzamiento.

TITULO II DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

ARTICULO 5o. Otorgar Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, para lo cual se realizó el estudio estructural (tipo de estructura; pórticos

11 - 5 - 0099
RESOLUCIÓN No. RES.- **DE 10 FEB. 2011**

Radicación: 10-5-1545

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la **KR 22 12 49 (ACTUAL)**, Urbanización **ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216** de la localidad **LOS MARTIRES**, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Pagina 6

metálicos, pórticos en concreto y muros en concreto, cimentación: dados y pilotes), presentado con la solicitud y revisados por la Ingeniera SUJEL VANEGAS, profesional de análisis de la Curaduría, los cuales forman parte de la presente resolución, con las siguientes características:

DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO escala ZONAL – LICEO NACIONAL FEMENINO ANTONIA SANTOS en tres (3) pisos.

Por lo tanto el proyecto arquitectónico aprobado quedó con las siguientes áreas:

CUADRO GENERAL DE AREAS PROPUESTO	
AREA DEL LOTE	4.166,40 m2
AREA SOTANO	147,41 m2
AREA PRIMER PISO	2.563,54 m2
AREA SEGUNDO PISO	2.423.87 m2
AREA TERCER PISO	1.792.53 m2
AREA CUBIERTA	54.46 m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	6.981.81 m2
AREA LIBRE PRIMER PISO	1.602.86 m2

AMPLIACION	3.341,79 m2
RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACION	2.736,08 m2
DEMOLICION PARCIAL	421,41 m2
METROS LINEALES DE CERRAMIENTO	34,95 m2
RESTAURACION	2.913.04 m2

Ingeniero Responsable de la construcción: el Ingeniero Carlos Fernando González Mena, con matrícula profesional No 25202-02383.

RESOLUCIÓN No. RES.- **11-5-0099**
DE **10 FEB. 2011**

Radicación: 10-5-1545

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la **KR 22 12 49 (ACTUAL)**, Urbanización **ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216** de la localidad **LOS MARTIRES**, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Página 7

Arquitecto Proyectista: el Arquitecto Eduardo Samper Martínez, con matrícula profesional No. 2570010503 CND.

Responsable de la estructura y cumplimiento del NSR-98 para el proyecto: el Ingeniero Josué Galvis Ramos, con matrícula profesional No 725 CLD.

Ingeniero Civil o Geotecnista: Ingeniero Germán Darío Tapia Muñoz, con matrícula profesional No 2520260095CND.

ARTICULO 6o. El término de la vigencia del presente Acto Administrativo, en relación con la licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, para lo cual se realizó el estudio estructural, será de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la presente licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de las obras aprobadas en la licencia de construcción.

TITULO III OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 7o. OTRAS OBLIGACIONES DEL TITULAR. El Titular del Reconocimiento, y los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, son los únicos legalmente responsables de lo estipulado en la cláusula civil y penal consignada en la página 2 del formulario de solicitud.

Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificados y los elementos constitutivos del espacio público.

11 - 5 - 0099**RESOLUCIÓN No. RES.-****DE 10 FEB. 2011****Radicación: 10-5-1545**

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la KR 22 12 49 (ACTUAL), Urbanización **ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216** de la localidad **LOS MARTIRES**, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Pagina 8

El presente acto se deberá mantener en la obra junto con los planos aprobados y se deberán exhibir cuando sean requeridos por la autoridad competente, conforme lo consagra el Decreto 1469 de 2010.

El titular deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

La dirección de la construcción debe ser realizada por un ingeniero civil o arquitecto, facultados para este fin de conformidad con la Ley 400 de 1997.

- **ARTICULO 8o.** Cinco (5) copias de planos de levantamiento, once (11) planos aprobados por el instituto distrital de patrimonio cultural, una (12) planos arquitectónicos de propuesta, firmados por el Arquitecto Eduardo Samper, con matrícula profesional No 25700-18503 CND.
- Veinticuatro (24) planos estructurales y cuatro (4) memorias de calculo, firmados por el Ingeniero José Galvis Ramos con matricula profesional 2570010503 CND,
- Un (1) estudio de suelos firmados por el Ingeniero German Darío Tapia, con matrícula profesional No 2520260095 CND.

ARTICULO 9o. Según el Decreto 1469 de 2010 Artículo 36. "**Efectos de la licencia.** De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto ley 151 de 1998 el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia."

11 - 5 - 0099
RESOLUCIÓN No. RES.- **DE 10 FEB. 2011**

Radicación: 10-5-1545

Por la cual se decide una solicitud de Reconocimiento de una construcción existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural, Cerramiento y Demolición Parcial, ubicado en la KR 22 12 49 (ACTUAL), Urbanización **ESTACIÓN DE LA SABANA - manzana V lotes 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216** de la localidad **LOS MARTIRES**, en esta ciudad de Bogotá D.C.

Pagina 9

ARTICULO 10o. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 40 del decreto 1469 de 2010 y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 5 (P) y el de apelación ante la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (Decreto 1469 de 2010, Artículo 42 y siguientes) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación (Artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo) y rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Bogotá, DC, **10 FEB. 2011**

Notifíquese y Cúmplase.


ARQ. JUAN REINALDO SUREZ MEDINA
Curador Urbano No. 5 Provisional de Bogota D.C.

Fecha de Ejecutoria, **12 ABR 2011**

Elaboró: APP